

Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



Venezuela

2005 EVALUACIÓN DE PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN



**RECOMENDACIÓN 1:****AMPLIAR LA COBERTURA A NIVEL NACIONAL DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE OFERTA Y DEMANDA DE DROGAS Y CONSIGNAR ESTA INFORMACIÓN EN UNA BASE DE DATOS UNIFICADA**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que ha implementado esta recomendación con la creación del Sistema de Información Nacional de Drogas (SINADRO), el cual ha sido estructurado siguiendo un modelo de base de datos centralizado. El país manifiesta que el sistema se encuentra en la fase de integración de la información, y que cuenta con datos referentes a Reducción de la Oferta y Demanda de drogas en una estructura única.

Además, el país informa que ha elaborado e instalado una base de datos en 13 centros de tratamiento del uso de drogas con información sobre las causas del consumo de drogas en sus pacientes.

La CICAD expresa su satisfacción con Venezuela por haber cumplido con esta recomendación y alienta al país a continuar con sus esfuerzos para fortalecer el Sistema de Información Nacional de Drogas (SINADRO).

RECOMENDACIÓN 2:**REALIZAR UN ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO A NIVEL ESCOLAR SOBRE PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS, FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que ha ejecutado un estudio epidemiológico a nivel nacional sobre el uso de sustancias psicoactivas en la población escolar de instituciones públicas y privadas, comprendida entre séptimo y noveno grado, en ciudades y centros poblados con una población mayor a 30.000 habitantes. Dicho estudio ha sido financiado por la CICAD/OEA y desarrollado por la Fundación Universidad Simón Bolívar, lo cual permitió realizar el levantamiento del trabajo de campo durante el año 2005 a una muestra de 24.000 estudiantes. El país prevé presentar el informe final de este estudio durante el año 2006.

La CICAD expresa su satisfacción con Venezuela por haber cumplido con esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 3:**IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE MORBI-MORTALIDAD RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que se han realizado reuniones con el objetivo de diseñar la implementación de la recomendación con diferentes sectores gubernamentales y fuentes de financiación internacional, donde se evidenció la necesidad de actualizar la información existente, requiriendo principalmente de la reanudación del proceso de recolección de información relacionada a enfermedades asociadas al consumo de drogas en los Ministerios respectivos.



La CICAD reconoce las actividades ejecutadas con miras al cumplimiento de la recomendación y alienta al país a continuar en sus esfuerzos para su implementación.

RECOMENDACIÓN 4:

REALIZAR UN ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO A NIVEL NACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que, en el marco del Proyecto “Prevención del Uso de Drogas en Venezuela”, financiado por la Unión Europea, se ejecutó el “Estudio Epidemiológico Sobre Consumo de Drogas en Venezuela”, con el fin de caracterizar epidemiológicamente el consumo de sustancias psicoactivas en la población venezolana entre 15 y 70 años de edad, por sexo, edad, nivel educativo, estado civil, nivel de ingreso y situación laboral.

El país informa que se aplicó la encuesta a una población venezolana de 11.700 personas. Los resultados indican que los niveles de consumo de drogas ilegales son relativamente bajos. El 2,3% de la población declara haber consumido, aunque sólo fuese una o dos veces en la vida, algún tipo de droga ilegal. La marihuana es, dentro de este marco, la sustancia más consumida, seguida, a gran distancia, por la cocaína y el crack o piedra. El perfil de los que han declarado consumir algún tipo de droga ilícita aunque sólo fuese una o dos veces en la vida, presenta diferencias importantes en cuanto a género en donde el 3.9% son del sexo masculino, frente a un 0.7% que corresponde a mujeres.

La CICAD expresa su satisfacción con Venezuela por haber cumplido con esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 5:

FINALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL NATIONAL DRUG CONTROL SYSTEM (NDS) PARA EL CONTROL DE DROGAS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRECURSORES

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que la implementación de esta recomendación se encuentra en curso, con las actividades de prueba y configuración de conexiones remotas a través de Internet.

Al mismo tiempo, en el país se está llevando a cabo un proceso de revisión de los términos utilizados y de las pantallas del sistema, con el fin de adecuarlo a la terminología y procedimientos nacionales. Al culminar estas fases, el país informa que procederá a la interconectar físicamente los organismos y pondrá en producción el Sistema.

La CICAD reconoce las actividades realizadas y alienta al país a continuar en sus esfuerzos para implementar esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 6:****ACTUALIZAR LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE CONTROL Y DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que fue promulgada la nueva Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, publicada en la Gaceta Oficial No. 38287 del 5 de octubre de 2005, cuyo título VII consagra la prevención, control y fiscalización de sustancias químicas.

La CICAD expresa su satisfacción con Venezuela por haber cumplido con esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 7:**IMPLEMENTAR UN SISTEMA ESTADÍSTICO QUE PERMITA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que no se ha implementado un sistema estadístico que permita determinar el número de personas detenidas, procesadas y condenadas por delitos relacionados con el tráfico de armas y explosivos.

La CICAD expresa su preocupación por el estado de esta recomendación e insta al país al cumplimiento de la misma.

RECOMENDACIÓN 8:**FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que no ha iniciado la implementación de esta recomendación, y que procederá a efectuar las coordinaciones interinstitucionales necesarias con miras a cumplirla, contactándose con todos los organismos involucrados en el control de armas y municiones para implementar los cursos de capacitación de funcionarios.

CICAD expresa su preocupación por el estado de esta recomendación y alienta al país al cumplimiento de la misma.

**RECOMENDACIÓN 9:**

ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL, CON TECNOLOGÍA ADECUADA, MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVA O FACILITE EL INTERCAMBIO OPORTUNO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE SU CONTROL

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que no se ha implementado un mecanismo formal para promover y facilitar el intercambio de la información relacionada con esta recomendación. El país efectuará los contactos necesarios con la Dirección de Armamento de las Fuerzas Armadas (DARFA) para lograr este objetivo. Cabe recalcar que el país ha manifestado que no cuenta con un cronograma para la implementación de esta recomendación.

CICAD expresa su preocupación por el estado de esta recomendación y alienta al país a que dirija acciones destinadas a su implementación.

RECOMENDACIÓN 10:

INCLUIR EN LA LEGISLACIÓN LA AUTONOMÍA DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que ha promulgado la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial No. 38.281, de fecha 27 de septiembre de 2005 y en ella se prevé el delito de Legitimación de Capitales, como una figura con plena autonomía.

El país manifiesta que, según la nueva legislación, la Legitimación de Capitales es un delito de delincuencia organizada, con penalidad de 8 a 12 años de prisión y multa equivalente al valor del incremento patrimonial ilícitamente obtenido, previéndose incluso la legitimación culposa con pena de 1 a 3 años de prisión.

Además, la nueva Ley crea la Comisión Nacional contra la Delincuencia Organizada y, en el Ministerio Público, la Dirección General contra la Delincuencia Organizada, entes que contribuirán en la lucha contra este tipo de delito.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 11:

INCLUIR EN LA LEGISLACIÓN, COMO DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS, EL TRÁFICO DE ARMAS DE FUEGO, TRÁFICO DE SERES HUMANOS, TRÁFICO DE ÓRGANOS, PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA, SECUESTRO, EXTORSIÓN, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN, FRAUDE, TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Venezuela informa que los delitos mencionados en la recomendación fueron previstos en la recientemente promulgada Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.281, de fecha 27 de septiembre de 2005.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.



CONCLUSIONES

Durante la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004, se le asignó a Venezuela un total de 11 recomendaciones, de las cuales cumplió con seis, dos se encuentran en ejecución y tres no han sido iniciadas.

El país ha ampliado la cobertura a nivel nacional de la recolección de datos sobre oferta y demanda de drogas y ha consignado esta información en una base de datos unificada en el contexto del Sistema de Información Nacional de Drogas (SINADRO).

Adicionalmente, con la promulgación de leyes como la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada del 27 de setiembre de 2005, el país cumple con las recomendaciones referentes a la autonomía del delito de lavado de activos, y a la inclusión del tráfico de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, prostitución, pornografía, secuestro, extorsión, delitos contra la administración, fraude, terrorismo y su financiamiento como delitos precedentes al lavado de lavado de activos en su legislación.

Por otro lado, La Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas del 5 de octubre de 2005, posibilita dar cumplimiento a la recomendación reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002, de la actualización de la reglamentación existente sobre control y desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

Venezuela cuenta actualmente con estudios epidemiológicos sobre el uso de sustancias psicoactivas en la población escolar, así como un estudio epidemiológico sobre el consumo de drogas a nivel nacional.

Por implementar se encuentra el proyecto de morbi-mortalidad relacionada con el consumo de drogas, y la de implementar el National Drug Control System (NDS) para el control de drogas, sustancias químicas y precursores.

El país indicó que no ha dado inicio a tres de las once recomendaciones: Implementar un sistema estadístico que permita contar con información oportuna sobre el número de personas detenidas, procesadas y condenadas por delitos relacionados con el tráfico de armas y explosivos; fortalecer la capacitación de los funcionarios de las instituciones responsables del control de armas de fuego y municiones; y establecer un mecanismo formal, con tecnología adecuada, mediante el cual se promueva o facilite el intercambio oportuno de información en materia de armas de fuego y municiones entre las instituciones encargadas de su control.

CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Venezuela en el proceso de Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM y lo alienta a seguir avanzando en la implementación de las recomendaciones.